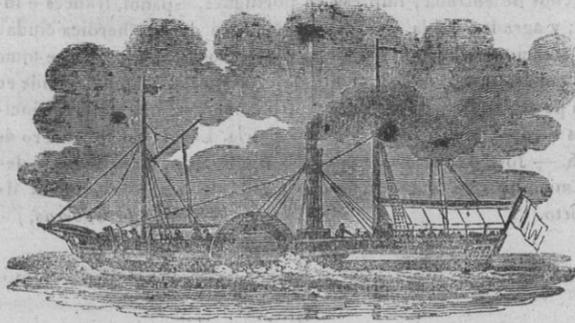


Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos noticias mercantiles, ejemplares de las cartas que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergnes y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razon de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redacción cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



EL VAPOR.

4 Marzo de 1835.

Puntos de suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Búrgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Ferrard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilár. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa María, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdagner. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puignó. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yague. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan Laserre.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Revista de ambos mundos.

TURQUIA.

La *Gaceta de Augsburgo* anuncia que el príncipe Milosch se ha convenido amistosamente con el pueblo, declarando que en lo sucesivo no impondrá contribucion alguna sin consultar antes á los más rícos propietarios.

BÉLGICA.

Bruselas 20 de febrero.

Lord Brougham fue recibido en esta ciudad con la mas distinguida atencion. Despues de haber tenido una larga conferencia con Leopoldo, dirigióse el honorable ex-canciller á la Cámara de los Representantes acompañado del embajador inglés sir Roberto Adair. Fue inmediatamente conocido al entrar en la tribuna diplomática, y toda la asamblea se puso en pie para saludarle, rindiendo de este modo un solemne homenaje á los distinguidos conocimientos y agudo talento que tan célebre han hecho en Europa el nombre de Brougham. (*Sunday-Times*.)

FRANCIA.

Paris 22 de febrero.

El Sr. Rufur-Porter, aeronauta americano ha propuesto á los Estados-Unidos hacer construir un globo aerostático de vapor. Tendrá, dice él, la forma de un óvalo puntiagudo ó la de dos coros reunidos por su base. Su largo ha de ser de 500 pies sobre 50 de diámetro. Por medio de cuerdas se establecerá en la parte mas ancha del globo un puente volante de 50 pies de largo y 20 de ancho.

Hacia la parte media del puente se construirá una tienda en la cual se alojarán los viajeros para evitar las intemperies atmosféricas, y una máquina de vapor de la fuerza de diez caballos que hará dar vueltas á una rueda oblonga, armada en su circunferencia de paletillas dispuestas en espiral. Esta rueda ocupará la otra mitad del puente volante, y girando con mas ó menos rapidez vencerá la resistencia del aire por el cual será dirigido el óvalo ó globo de nuevo artificio mediante un timon parecido á una cola de pescado, que se hará mover por medio de cuerdas.

Anda muy valida la siguiente anécdota:

« Antes de salir lord Brougham de Paris, fue á hacer una visita de despido á cierto personaje político de alta reputacion, quien le preguntó qué impresion le habia causado su viaje por Francia.— He visto todas las clases de la sociedad, contestó el noble lord; he comido en la mesa de Luis Felipe, y en las mesas de provincia; he viajado en diligencias, omnibus y barcos de vapor; he escuchado todas las opiniones y deduzco que: reina en Francia un ardiente deseo de conservar la paz, odio á la revolucion y á las ideas anarquistas, y por último cierta ojeriza contra los hombres del poder. (*Renovateur*.)

A pesar del mérito de la princesa española, hija del infante don Francisco de Paula, cuyo retrato fue traído á las Tullerías por un correo mandado *ex-profeso* de Madrid; á pesar de las quejas de algunos periódicos, ó mas bien por causa de estas mismas quejas, corren voces de que Luis Felipe, cediendo á un sentimiento de liberal nacionalidad, se ha resuelto á casar á su hijo con una francesa.

No pocas veces, despues del combate de Waterloo, se arrepintió Napoleon de haber elegido una austriaca despues de repudiar á Josefina, pues otro hubiera sido el rumbo de los negocios. Yo soy de los que creen que un himeneo popular consolidaria el trono de julio. Aun mas; existe en el bando legitimista un matiz de opinion que se inclina á *afrancesar* de nuevo la sangre un tanto na-

politana del Enriquito... ¿Quién sabe si Luis Felipe está poseido de tamaña idea?... Sea como fuere, eso se dice; y nuestras tiernas beldades pueden castamente aspirar, cual otra Esther, á hacerse dignas de la eleccion de un Asuero, no menos galan y espléndido que el antiguo. (*Chronique de Paris*.)

Se ha inventado en Boston un combustible que, á igualdad de volumen, calienta diez veces mas que la leña. Es una composicion de brea, agua y cortezas.

Asegúrase que el Sr. Roux, primer cirujano de la *Pitié*, será nombrado gefe del *Hotel-Dieu*, cuyo destino se halla vacante por muerte de Dupuytren.

PORTUGAL.

Oporto 16 de febrero.

Uno de los primeros trabajos, Ilmo. y Esmo. Sr., que la direccion de la asociacion comereial de la ciudad de Oporto emprendió fue hacer conocer en los reinos extranjeros la ley del puerto franco, y el decreto que igualó los derechos de entrada de todos los géneros importados para consumo, de cualquier pais, haciéndolos imprimir en los cuatro idiomas, Portugués, Español, Francés é Inglés, y tiene mucha satisfaccion en ofrecer á V. E. 10 ejemplares. Dios guarde á V. E. muchos años. Oporto 6 de febrero de 1835.— Ilmo. y Esmo. Sr.— José da Silva Carvalho, ministro secretario de Estado y de los Negocios de Hacienda.— Arnaldo Van-Zeller, presidente.— Francisco Joaquin Maia, vicepresidente.— Juan Ferreira dos Santos Junior, primer secretario.— José Jones, segundo secretario.— Joaquin Augusto Kopke.— Felix F. de Torres.— Buenaventura da Costa Dourado.— Antonio Mannel da Costa Guerreiro.— Eduardo é Cox.

Asociacion comereial de Oporto.

Los directores de la sociedad comercial de Oporto han resuelto que se traduzca en los idiomas Español, Francés é Inglés el decreto de 22 de marzo de 1834 que declaró francos los puertos de Lisboa y Oporto; tambien la Real orden pasada por el ministerio de Hacienda de 22 de julio del mismo año, que hizo estensivo á la ciudad de Oporto dicho decreto, y el respectivo reglamento, así como el decreto de 28 de abril de 1834, que igualó los derechos de entrada para el consumo de todos los géneros importados de cualquier pais.

Además de esto resolvió que se imprimiese un número de ejemplares en los cuatro idiomas, Portugués, Español, Francés é Inglés para remitirlos á todas las plazas de comercio, para conocimiento de los interesados.

El gobierno actual Portugués, convencido de la necesidad de alterar los principios errados de restricciones, privilegios y preferencias seguidas hasta ahora, consignó sábiamente en estos decretos los luminosos principios de libertad de comercio.

Por el primer decreto se establece la libre admision á depósito de todos y cualquier géneros importados bajo de cualquiera bandera, con la única escepcion de aquella con quien Portugal esté en guerra; los gastos de depósito están limitados al derecho de 1 por 100, y los que motiven los trabajos mecánicos.

En caso de guerra la propiedad enemiga en depósito será respetada.

Por el segundo decreto se admiten para consumo todos los dichos géneros con las pocas escepciones abajo mencionadas, y se establece una entera igualdad de derechos para todas las naciones; estos derechos son 15 por 100 para los géneros importados directamente en buques portugueses, ó de la nacion que los produce ó manufactura, y 22½ por 100 siendo importados en buques de otra cualquier bandera.

Los géneros á que se refiere el artículo 5.º y que gozan del favor

especial son el lino y el cáñamo, que pagan solamente 5 por 100, y la duela que paga 10 por 100 de derechos.

Son únicamente esceptuados de admision para consumo cerdos vivos, pólvora, aceite de oliva y nabo; los cereales que son regulados por una ley especial, el tabaco, jabon y orchilla sujetos á las condiciones y leyes de los contratos del Estado; mas todos estos géneros son admitidos á depósito.

La ventajosa posicion geográfica de Portugal sobre el Océano, hará que los puertos de Lisboa y Oporto sean preferidos para depósito, porque de allí pueden ser reexportados los generos para todos los mercados de Europa con menos dificultades y menores distancias, ofreciendo á los Estados transatlánticos la comodidad de una navegacion libre de los peligros de estrechos y canales.

Además de ser estas leyes las mas liberales posibles, hay otro motivo importante para animar la concurrencia á los depósitos de Lisboa y Oporto, el cual consiste en haber hoy un código de comercio y tribunales especiales, con un jurado para decidir y juzgar con la mayor brevedad las cuestiones ó litigios mercantiles.

Finalmente, una Carta constitucional y un gobierno representativo aseguran á los portugueses y extranjeros sus derechos y seguridad personal.

Oporto 16 de enero de 1835.

Real decreto. (Núm. 1.)

Tomando en consideracion la esposicion del Ministro y secretario de Estado de Negocios de Hacienda, despues de oido el consejo de Estado, he tenido á bien en nombre de la Reina decretar lo siguiente:

Art. 1.º El puerto de Lisboa es franco á todos los buques mercantes de cualquier pais que no esté en guerra con Portugal, y en él serán admitidas á depósito todas las mercaderías y géneros de comercio, cualquiera que sea su naturaleza y la bandera bajo la cual sean importadas.

Art. 2.º Aun en caso de guerra, las mercaderías depositadas no podrán sufrir embargo ó confiscacion, antes será religiosamente respetada toda la propiedad particular que se halle en dicho puerto, y posteriormente entre bajo de bandera amiga ó neutral.

Art. 3.º Las mercaderías así admitidas á depósito podrán ser libremente reexportadas, pagando solo el derecho de 1 por 100 y los gastos de trabajo corporal y de su custodia hasta la salida del puerto.

Art. 4.º En el caso de que tales mercaderías no entren en el depósito, y se haga de ellas traslacion á otros buques, serán sujetas á pagar el derecho de 2 por 100 y los demas gastos de su custodia regulados en una proporcion razonable.

Art. 5.º El derecho de traslacion ó de reexportacion será deducido del valor dado por el arancel al género, ó del valor de la factura cuando no haya arancel; y en falta de uno y de otra será deducido *ad valorem*.

Art. 6.º Ninguna mercancía pagará almacenaje durante el primer año; mas concluido que sea, pagará un alquiler regulado por meses por todo el tiempo que se conserve en los almacenes y esceda á dicho plazo.

§. único. Son esceptuadas de esta regla todas las mercaderías que por su naturaleza en alto grado combustible no pueden ser depositadas en la aduana; y en ese caso el depósito de ellas será hecho en almacenes particulares á costa de las partes.

Art. 7.º Serán reducidos los recargos que pesan sobre la navegacion portuguesa á fin de hacerla menos dispendiosa, y que pueda concurrir con la navegacion extranjera.

Art. 8.º Todos los géneros ó mercaderías que se hallen dentro de la aduana grande de Lisboa, ó en almacén bajo su inspeccion, serán considerados como en depósito para gozar de todos los beneficios de este decreto como si hubiesen entrado posteriormente.

Art. 9.º Serán estensivas á la ciudad de Oporto todas las dispo-

siones del presente decreto luego que allí se hayan tomado las medidas necesarias para facilitar su ejecucion.

Art. 10. Quedan abolidas las franquicias, salvo en el caso de fuerza mayor. Continuará el despacho para el consumo segun la legislación actual, en cuanto por una ley no son determinadas con la debida anticipacion las alteraciones convenientes.

Art. 11. Quedan revocadas todas las leyes y disposiciones contrarias al presente decreto. El ministro y secretario de Estado de los Negocios de Hacienda lo tendrá así entendido y hará ejecutar. Palacio de las Necesidades á 22 de marzo de 1834.—D. Pedro duque de Braganza.—José da Silva Carvalho.

Real orden.

S. M. I. el duque de Braganza, Regente en nombre de la Reina, manda por la secretaria de Estado de los Negocios de Hacienda remitir al administrador general de las aduanas del norte del reino el decreto de 10 del presente mes, y consta de la copia adjunta firmada por Casimiro Maria Parrela, oficial mayor director general de esta secretaria de Estado, por el cual el mismo augusto Señor ha tenido á bien establecer el reglamento para el depósito comercial de Lisboa. Y ordena que el dicho administrador general haga poner en práctica la aduana de Oporto, en todo cuanto le sea adaptado, el mencionado reglamento, á fin de que tenga plena ejecución el decreto de 22 de marzo próximo pasado, que permitió tanto en Lisboa como en la referida ciudad el libre depósito de todos los géneros y mercaderías: dando cuenta por la misma secretaria de Estado de cualquiera embarazo que pueda ocurrir en el cumplimiento de esta determinacion, á fin de providenciarse como sea necesario. Palacio de Queluz á 22 de julio de 1834.—José da Silva Cavalho.—Al administrador general de las aduanas del norte del reino.

Real decreto. (Núm. 2.)

Tomando en consideracion la exposicion del ministro y secretario de Estado de los negocios de Hacienda, y habiendo oido al consejo de Estado, he tenido á bien, en nombre de la Reina, decretar lo siguiente:

Art. 1.º Todos los géneros y mercaderías, cualquiera que sea su naturaleza y origen, ó la bandera bajo la cual sean importadas, son admitidos en las aduanas de Lisboa y Oporto, donde podrán guardarse por consumo.

§. 1.º Se exceptúan en la disposicion del artículo antecedente los cerdos vivos, pólvora y aceite extranjero de oliva y nabo.

§. 2.º La importancia de los géneros cereales será regulada por ley especial, continuando entre tanto en vigor las disposiciones sobre este punto.

§. 3.º El tabaco, jabon y orquilla continúan sujetos á las leyes y condiciones de los contratos del Estado.

§. 4.º Los vinagres, vinos, aguardientes de vino, y demas bebidas espirituosas de cualquier calidad, son admitidos solamente en botellas ó botijas de media azumbre por la medida de Lisboa, y en cajas ó bultos de dos docenas cada una. El aguardiente de caña es admitido en vasijas ó cascos de cualquier dimension ó tamaño.

Art. 2.º Los géneros y mercaderías admitidos á consumo por el presente decreto, si son importados en buque portugués procedente del pais en que fueron producidos, ó en buque de este mismo pais, viniendo en derecho pagarán 15 por 100 contados por el valor del arancel, y en falta de él ad valorem.

En el caso contrario pagarán el derecho aquí establecido, y además la mitad del mismo derecho.

§. único. Los vinagres, vinos, aguardientes y cualquier otra bebida espirituosa, pagarán 300 reis (7½ rs. vn.) por cada botella ó botija. El decreto de 7 de diciembre de 1825 queda en pleno vigor por lo que respecta al aguardiente de caña, cualquiera que sea su procedencia. Los géneros comprendidos en este párrafo quedan sujetos á las cláusulas del artículo antecedente en la parte que le son aplicables.

Art. 3.º La disposicion del decreto de 22 de marzo último en el artículo 6.º, queda ampliada á los géneros que sirven para consumo.

Art. 4.º Para que la reduccion de derechos de consumo no perjudique á aquellos que tienen despachados géneros por los derechos hasta ahora establecidos, los dueños ó consignatarios de esos géneros así despachados en los tres meses anteriores á la publicacion del presente decreto, podrán presentar en la aduana los que tengan existentes, y allí despues de examinados recibirán un título por la mayoría del derecho de ellos, que será admitido en mitad de los derechos que en adelante tengan que pagar; pero si los géneros ó mercaderías son de naturaleza que no puedan ser presentados en la aduana, serán en este caso examinados en los almacenes en que se hallen, siendo previamente manifestados.

Art. 5.º Quedan en pleno vigor las leyes y resoluciones que á varios artículos de comercio conceden favor especial, y son revocadas cualesquiera otras disposiciones contrarias á las del presente decreto. El Ministro y secretario de Estado de los negocios de Hacienda lo tendrá así entendido, y expedirá las órdenes necesarias para su ejecucion. Palacio de las Necesidades á 28 de abril de 1834.—D. Pedro, duque de Braganza.—José da Silva Carvalho.

Oporto 20 de enero de 1835.—Arnaldo Van-zeller, presidente.—Francisco Joaquin Maya, vicepresidente.—Juan Ferreira dos Santos Junior, primer secretario.—José Jones, segundo secretario.—Antonio Manuel da Costa Guerreiro.—Antonio de Mattos Pinto.—Antonio Rebeiro de Faria.—Buenaventura da Costa Douardo.—Bernabé Mendez de Carvalho.—D. Félix F. Torres.—Eduardo Augusto Cox.—Jorge Reid.—Joaquin Augusto Kopke.—Joaquin da Cunha Lima.—José Alves de Souza.—José Henriques Soanes.—José de Sousa Neves.—Mauuel de Clamouse Browne.—Pedro Teixeira de Mello.—Theofilo Ilhas Smith.

Tengo presente la estimada carta que V. SS. me dirigieron en 6 del corriente mes con diez ejemplares de la legacion que estableció

puertos francos en las ciudades de Lisboa y Oporto, é igualó los derechos de entrada, impresa en portugués, español, francés e inglés; y agradezco á la Asociacion comercial de esta heroica ciudad esta atencion, alabando mucho el provechoso trabajo que se tomó para generalizar el conocimiento de estas leyes, de que depende en gran parte la prosperidad de nuestro comercio, una de las principales fuentes de riqueza de nuestra patria. Lisboa 10 de febrero de 1835.—José da Silva Carvalho.—Ilmos. Sres. Presidente y demas miembros de la Asociacion comercial de la heroica ciudad de Oporto. (Diario do Governo.)

ESPAÑA.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Concluye la sesion del 5 de enero.

«Digo que me abstengo de entrar en el exámen de los medios propuestos tanto por el Gobierno como por la Comision: y anticipo desde ahora mi resolucio de no tomar parte activa en este asunto, porque carezco de los conocimientos necesarios para ello. Mi oposicion va, pues, dirigida únicamente á los fundamentos en que se pretende apoyar la suspension de la discusion de un proyecto tan importante; fundamentos reducidos á que esta discusion no es oportuna en las circunstancias del día. Me opongo decididamente á que se apoye la resolucio del Estamento con semejante razon: porque si así se hace no habrá proyecto ninguno, no habrá medida, peticion ni cosa que lo valga, que se presente al Estamento, que no pretenda suspenderse, porque las circunstancias del día son peligrosas, porque el vulgo se opondrá por no entenderlo; en una palabra, sería dar márgen á que se reprodujesen (y perdóname los señores Procuradores) todas aquellas generalidades y declamaciones que desde el año 8 han servido de arma terrible para combatir las reformas en todos los ramos. Bajo este aspecto digo francamente que para mí no tiene fuerza el motivo porque se quiere suspender la discusion. Señores, que el vulgo no entiende de estas materias. Yo no usaré de la palabra vulgo en el sentido ofensivo, porque me acuerdo mucho de una de las célebres Partidas, en que, no sé si es en la especie de prólogo á la segunda, hablando de las sociedades, se dice:—Juzgan muchos que el pueblo se compone solo de gente menuda.—Y entrando luego en las circunstancias particulares de las varias clases de la sociedad, añade: que—el pueblo se compone de la reunion de todas las clases de la sociedad.—Esta es la sustancia de dicha partida, que no soy capaz de referir ahora con sus mismas espressiones. Por consiguiente no usaré yo la pabra vulgo en un sentido degradante, sino en el de la generalidad del pueblo; y digo por lo tanto que ese temor de entrar en las reformas por no entenderlas el vulgo, es infundado, pues por lo mismo que el vulgo no lo entiende, es por lo que elige para representantes suyos aquellos individuos de entre los demas que cree mas instruidos y mas llenos de conocimientos, y recibe con respeto y veneracion sus decisiones, porque está persuadido de que proceden de quien lo entiende. Es, pues, claro que el vulgo no es el pretexto justo que se debe alegar: las clases que en la sociedad, por su posicion particular en ella, entienden mas que las otras, esas son las que se oponen á las reformas que intentan hacerse, y entonces la generalidad del pueblo, ó sea el vulgo, tiene bastante docilidad y deferencia para acomodarse á ello.

«Por consiguiente, decir que por temor del vulgo no se emprenden las reformas, cuando estamos elegidos por el pueblo para hacerlas, es una contradiccion absoluta. ¿Habrá alguna reforma, señores, que pueda hacerse alegando esa razon? Y cuidado que me abstendré, con grandísima repugnancia mia, de indicar muchas que son tan urgentes como la de moneda, si no mas. Pero contra las reformas entabladas hasta aquí ha podido oponerse el mismo argumento, y ese mismo se opondrá contra una principalísima que está pronta á presentárenos para que la discutamos; negocio de mucha importancia, y que recae sobre clases (óigame el Estamento) de las que tienen mas influencia en el pueblo. Y sin embargo, ¿se pretenderá dilatarla indefinidamente por el riesgo que haya de desagradar al vulgo en razon de no entenderlo éste? No señor. Si ese argumento tuviese tanta fuerza, ni aun se pensaría en ninguna reforma, porque al instante se vendría con que las circunstancias son delicadas, con que hay un pretendiente que se aprovecharía del disgusto de las clases de la sociedad para estraviar su opinion y agregarlas á su partido etc. etc.

«Reasumiéndome, pues, para no molestar la atencion del Estamento, digo que no he tratado de impugnar lo bueno ó lo malo que haya en los proyectos del Gobierno y en los dictámenes de la Comision. Que me he limitado solo á manifestar mi opinion sobre el fundamento en que se apoyará el Estamento para suspender la discusion de aquellos; y no debiendo servir al efecto de tal fundamento la oportunidad ó inoportunidad de las circunstancias, es preciso buscar otro si el Estamento decide al fin que se suspenda la discusion.»

El Sr. Caballero: «Solo diré dos palabras sobre esta discusion preliminar, digámoslo así, acerca de la oportunidad ó inoportunidad de discutir en el día los proyectos de ley presentados por el Gobierno; y en esta parte soy de la misma opinion que acaba de manifestar el Sr. Argüelles.

«Si el asunto á que se refieren dichos proyectos de ley es de tanta utilidad como reconocen el Gobierno y la Comision; y si esta utilidad puede ser mayor cuanto antes se arregle, porque de lo contrario los males que puede traer crecerán con el trascurso del tiempo, yo no sé por qué se ha de suspender la discusion de estos proyectos.

«Sin embargo, he pedido la palabra en contra porque no estoy de acuerdo con los proyectos del Gobierno, ni con los de la Comision, respecto á lo principal de fijar las relaciones entre los metales preciosos: y en esta parte creo que la indicacion hecha por el Sr. Florez Estrada es sumamente exacta. En el día se consideran los metales preciosos como una mercadería cualquiera, aunque con ventajas para hacer los cambios por haberlo adoptado por término de comparacion. Pero las verdaderas causas de su estraccion de un pais, y su introduccion ó abundancia en otro, no consisten en su relacion; dependen de una combinacion de circunstancias, y principalmente de la abundancia ó escasez de metal. Así es que la estraccion que se hacia de España cuando venían á ella remesas considerables de la América no se podría hacer ahora, cualquiera que fuese el valor respectivo de los dos metales, porque no tenemos ya esa mercadería; y será preciso que venga del extranjero por la misma necesidad, ó por no ser nosotros productores de ella, y eso aunque varíe la relacion entre la plata y el oro.

«Por lo mismo yo creo que se está en el caso de entrar en la discusion de estos proyectos de ley, y principalmente del segundo sobre la tarifa del año 23, relativa á la moneda francesa, porque en esto es en donde yo veo el mal, á causa de dársenos por 19 rs. las piezas de 5 francos franceses, que en nuestra moneda no valen mas que 18 rs. y mrs.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Yo no entraré en disputar si debe suspenderse ó no la discusion sobre el objeto presente. Solo diré dos palabras en contestacion al Sr. Caballero sobre que convendría mejor discutir antes el segundo proyecto que el primero, porque lejos de convenir en eso, debo decir que si se verificase así se seguirían perjuicios de grave trascendencia, puesto que en este caso no nos vendría ya moneda de Francia: que mala como es, siempre sirve para la circulacion, y por carecer nosotros de pastas que acuñar, y que sin grandes sacrificios no puede obtenerse, mientras no se empiece por arreglar el sistema monetario, y por eso empieza por ahí el Gobierno.

«Por esta razon no puede hacerse lo que el Sr. Caballero quiere, sin

trastornarlo todo: y el Gobierno en tal caso mas bien recogería su segundo proyecto que no permitir que se tratase sin admitir antes el primero.»

El Sr. Istúriz manifestó que estaba tan convencido como el que mas de la importancia del arreglo del sistema monetario; pero que habiendo visto las razones espuestas por la Comision, como asimismo las poderosas que habia dado el Sr. Ministro de Hacienda, estaba íntimamente persuadido de la necesidad de suspender por ahora la discusion de este punto, y dejarlo para otra legislatura, en cuyo intermedio podrían haber variado las circunstancias, y no ofrecer ninguno de los inconvenientes que ahora podrían seguirse.

El Sr. Ferrer: «El objeto de la ley que se está discutiendo, no es otro que el de establecer la relacion fija que debe haber entre la moneda nacional y la extranjera. Para esto, tanto la Comision como el Gobierno no encuentran otro medio que aquellos que al parecer son naturales, á saber, la liga y el señoreage, á fin de poner en correspondencia el oro con la plata. Yo abundo infinito en la doctrina del Sr. Florez Estrada, que en esta materia indudablemente es la misma que la de todos los economistas, y que por lo tanto no admite discusion, á saber, que ni la liga ni el señoreage alteran en realidad el valor de la moneda: porque esta no es mas que un comun denominador, un signo representativo que nada importa que valga poco ó mucho, en razon de que las cosas no se cambian sino por lo que real y verdaderamente valen; ó sea una materia con un tipo legal que contiene en proporcion de la ley una cantidad determinada de oro y plata, con la cual y la fe del Estado cambian los particulares las cosas, valorándolas con este metal precioso.

«Se ha hablado del señoreage y derecho de vasallage en Inglaterra, y es exactísimo lo que ha dicho el Sr. conde de Toreno, á saber, que hay allí vasallage y señoreage por el número de chelines que se fabrican de mas con igual cantidad de pasta. Es igualmente verdad, si bien no es de este momento, lo que la Comision ha dicho acerca de que hubo un tiempo en que llevados los economistas de ciertas doctrinas, dijeron que era una especie de superchería el derecho de señoreage, y el de braceage un derecho de fabricacion. Si se cargaba el impuesto, claro es que nadie quería aquella mercadería que llevaba consigo un impuesto excesivo. Si el señoreage existía, habia peligro de escitar el contrabando de otras naciones, que hacian con las mismas pastas la misma moneda mas barata, y que aprovechando esta diferencia en la fabricacion tenían interés en introducirla.

«La cuestion del día es, porque todos reconocen en esta parte la doctrina del Sr. Argüelles, relativa á que las reformas, las mas veces dejan de hacerse ó por pereza ó por miedo, si se está en el caso de arremeter esta empresa como otras. Yo creo que se debe correr algun riesgo si no queremos permanecer en aquella situacion estacionaria que suele acabar por consuncion con las naciones; mas esta misma doctrina admite escepcion en algunos casos. En el presente, por ejemplo, si se creyese que la ley de que se trata debería adoptarse, no ahora, sino dentro de seis meses, yo creo que convendría sacrificar las ventajas del momento á las mayores esperanzas que ofrecería la dilacion hasta dicha época. El señor Argüelles ha manifestado que no se han dado razones para probar que no se está en época de hacer esta reforma. Yo convengo con S. S.: y es de desear que se haga á la mayor brevedad posible, y que se perfeccione nuestro sistema monetario; y digo mas, el sistema de pesos y medidas, que debe ser uniforme en nuestra Nacion; cosa que no depende en esta última parte, por mas dificultades que se hayan querido oponer, del vulgo; pues para este, tanto vale que la vara tenga una pequeña parte de mas ó menos longitud con tal que se llame vara, porque el peligro de estas cosas está en la tecnologia. En Francia no se ha encontrado inconveniente en que se conserven las denominaciones antiguas, y así es que se usan estas y las griegas.

«La Comision española que fue á Paris cuando se trató de arreglar este negocio, compuesta del Sr. Ciscar y otros sabios; opinó tambien que no habria inconveniente en que se alargase la vara hasta que fuese igual al metro, siempre que á esta nueva medida se le llamase vara, porque al vulgo le importaba el nombre mas que el que fuese algo mas larga.

«Pero volviendo á tomar en consideracion las razones del Sr. Argüelles, los fundamentos que hay para no entrar ahora en esta operacion delicada, son: primero, porque necesita el Gobierno de ciertos fondos, como no ignora el Sr. Secretario de Hacienda, para hacer dicha operacion, pues es claro que ni el Gobierno, ni la Comision, ni nadie, pueden prescindir de la pérdida que resulta del menor valor de estos objetos en circulacion, ya que por fortuna el ministerio se ha convencido de que tal pérdida no debe recaer sobre los desgraciados poseedores del metálico, y de que es justo que la sociedad, que es la que va á reportar el beneficio, y que yo considero representada por el Gobierno, sufra dicha pérdida.

«El segundo fundamento para dilatar esta medida, es el de que debe en mi concepto preceder el establecimiento del sistema municipal, y tomarse en cuenta las relaciones que tienen entre sí, que en mi concepto son infinitas. Esta Nacion, señores, es un compuesto de fracciones de reinos, cada uno de los cuales tenia, y aun conserva, un sistema de pesos, medidas y monedas que es necesario uniformar, lo que exige mucha meditacion.

«Creo haber satisfecho completamente al Sr. Argüelles; y puesto que el Gobierno consiente, segun se ha indicado, en que esta cuestion se remita para mas adelante, creo ocioso el que la discusion continúe, debiéndose suspender este proyecto hasta que sea ocasion mas oportuna, y pueda presentarse mas perfeccionado.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Aunque he pedido la palabra en contra seguiré la letra lo que previene el Reglamento, mi objeto no tanto es el oponerme al proyecto que se discute, ni tampoco el aprobarle, cuanto el proporcionarme medios de ilustracion para dar mi voto. Espero que el Sr. Secretario de Hacienda contribuirá á poner aun mas en claro de lo que ya lo ha hecho este punto importantísimo. Hasta aquí se ven inconvenientes y ventajas por uno y otro lado, sin que entre yo ahora en el coitejo de los dos sistemas propuestos por el Gobierno y por la Comision. No me detendré á tocar las razones espuestas por el Sr. Argüelles relativamente á las reformas en general. Respeto mucho su celo, y soy tambien de sentir que las reformas deben acometerse, sin que el Estamento se arredre por los inconvenientes del tiempo y de las circunstancias, que por lo comun no son mas que una pantalla al abrigo de la cual suelen ponerse los abusos; mas esta máxima general no nos debe conducir tampoco al extremo de que no se tengan presentes cuantos datos se requieren para el mejor acierto en la adopcion de las reformas.

«Contrayéndome al caso presente, yo veo un grave inconveniente, y no es por cierto el de la opinion del vulgo, sino el de quien debe pagar los perjuicios que van á irrogarse de la variacion que se propone. ¿La pagará quien la hace? Hablo precisamente de la segunda parte del proyecto. Veo que hay una gran necesidad de impedir la estraccion de nuestra plata: veo que debe hacerse la variacion que se propone en cuanto á su valor; pero en las circunstancias en que nos hallamos, ¿quién la paga, repito? ¿el tenedor? No. ¿El Estado? En momentos tan apurados será sumamente duro y doloroso el gravarle con la diferencia que hay entre el valor con que corre la moneda francesa y el que se trata de darle.

«Dije al principio que tomaba la palabra para ilustrarme; y á este fin quisiera saber, sentado el principio de que se admitiese el segundo proyecto, y se desechase el primero, cuál es el grave inconveniente que en este caso teme el Sr. Ministro de Hacienda? ¿Es acaso la falta de medios? ¿Es acaso que si se rebaja mucho la moneda francesa sin alterar la nuestra, no entren en lo sucesivo en España duros franceses, y no acuciándose españoles por falta de pasta deje de haber en España el suficiente numerario en circulacion.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «Habia comprendido bien la pregunta; pero me habia reservado contestar á ella para cuando V. S. hubiese concluido de hablar.

«Se reduce aquella á si en el caso de que se suspenda el primer pre-

yecto y se adopte el segundo, que es la abolición de la actual tarifa sobre moneda francesa, los inconvenientes serían de gran consideración. Respondiendo que sí, porque careciendo entonces por consiguiente de la introducción esta la moneda, faltaría indudablemente en mucha parte la circulación, porque siguiendo nuestro sistema ó disposiciones monetarias, careceríamos de los medios de acuñar. ¿No será á precio muy subido, ó de contener la extracción de la moneda nuestra, existiendo el mismo celo para ello. El Gobierno así lo teme, y con mucho fundamento, por las razones dadas y por las siguientes.

«Por mala que sea y es malísima esa tarifa, ha ido entrando esa moneda, aunque con pérdida para la circulación, facilitando los tratos y contratos interiores. Si se acaba la introducción de aquella, como se acabará desde que el interés privado no tiene interés en ello, necesario es que compremos pastas, y acuñemos nosotros moneda. Pero subsistiendo, repito, nuestros reglamentos y disposiciones en la materia como están, no se puede verificar sin que cueste mucho, y entonces es perjudicial acuñar; y menos malo es que sigan las cosas como están. Mas, dirá á esto el Sr. Galiano: ¿pues cómo esto no ha sucedido tiempos atrás cuando en España se acuñaba tanta moneda, y á punto que se suministraba á todos los países de Europa y fuera, y no obstante subsistían muchos de esos defectos, y era lo mismo la diferencia entre el valor del oro y la plata? Mucho se ha dicho ya sobre esto por el Sr. Agreda. Ahora manifestaré por mi parte que mientras hemos sido poseedores de las Américas; mientras hemos sido dueños de sus minas, y los únicos poseedores, por decirlo así, de esa materia, las consecuencias no eran sensibles, y no se resentía la circulación, porque nosotros no solo teníamos la necesaria para esta misma circulación, sino una superabundancia tal que era un beneficio la salida, siendo la España el único ó casi único canal por donde corrían los metales preciosos. Sin embargo de eso, los efectos de este mal, que se aumentó con las pragmáticas de los años de 72 y de 86, fueron nulos.

«Ahora no estamos ya en ese caso. No somos dueños de minas de estos metales, y tenemos que hacer lo que hacen la Francia y otros países, que es comprar las pastas y acuñarlas. Y desde el momento que tenemos que adquirirlas, es preciso que el comercio nos las proporcione de manera que sea con cierta conveniencia, y no una carga ó tributo onerosísimo. Así sucede que el Gobierno, al mismo tiempo que propone que se destruya la tarifa de Tolosa, propone el arreglo para que establecida esa relación entre el oro y la plata haya un interés en traer plata en pasta y no amonedada; cosa que no sucede ahora; y así vemos que abunda el oro en España, y no porque se haya acuñado mucho en los últimos tiempos, sino porque no ha habido interés en sacarlo, como sucede con los duros, pues todos los días se están extrayendo, principalmente de las provincias que están mas inmediatas al extranjero, apareciendo allí enorme cantidad de moneda francesa. Este es el motivo porque no puede llevarse á efecto el segundo proyecto, suspendiéndose el primero.

«Vengo ahora al Sr. Ferrer, ya que estoy levantado. El Gobierno, así como la Comisión, saben bien que los metales no tienen otro valor que el intrínseco: pero en las monedas hay además el valor que les da la fabricación, y también el que les da las ventajas que tiene una moneda, y no una barra ó tejo, por la mayor facilidad de su empleo. Desde el momento que el Gobierno señala á su moneda un valor que no es el verdadero, hay un interés en el comercio en traficar, haciéndola salir ó entrar según su interés; y por eso, estando bien considerada la moneda según su valor intrínseco, y en relación con la de otros países bien ordenados, el comercio no tendría el interés que ahora tiene de traer sus monedas, y sacarnos las nuestras. Es preciso, pues, variar este sistema monetario que nunca fue bien entendido; pero que no se conoció su mal hasta ahora por la situación económica de la Nación, que ha mudado con el diverso curso que ha tomado el comercio de los metales de América: lo cual no debemos olvidar en todas nuestras medidas de fomento, economía y hacienda.»

El Sr. *Alealá Galiano*: «El gasto que puede ocasionar hoy la conversión de la moneda francesa en española está compensado con las ventajas que proporcione la medida que sobre este punto se propone? Y ¿el Gobierno sigue en la opinión de que esta desventaja ó pérdida la sufran los tenedores de las monedas francesas que tomaron los pesos franceses á 19 reales, no valiendo mas que 18? ¿Estos inconvenientes, este aumento de gastos, están compensados con la medida que se propone?»

El Sr. *Secretario del Despacho de Hacienda*: «En este momento ciertamente el desembolso será mayor que el beneficio; pero en lo sucesivo será éste grandísimo. Al principio creyó el Gobierno que podrían ser los particulares los que sufriesen la pérdida, porque habría menos motivo para que en el tiempo que media hasta llevarse á efecto la medida se introdujesen en España monedas francesas; pero habiendo visto las reflexiones que se han hecho por la Comisión y otros cuerpos, ha cedido en esta parte, aunque cree que de esta manera, y pagando el Erario esta pérdida, y continuando las cosas como están en el día, se introducirá mayor suma de moneda francesa; y si ahora hay como cuatro, habrá como seis ó como ocho, según la situación de ambos países y los intereses del comercio. Por tanto digo al Sr. Galiano que el Gobierno cree que, aunque no del momento, el beneficio que se reportará con la medida que se propone será superiorísimo; y es seguro que si no fuese así, no la hubiera propuesto el Gobierno; y que si no se adopta ahora, será preciso hacerlo mas adelante infaliblemente si queremos establecer nuestras disposiciones monetarias al nivel de las demás naciones, y si no queremos continuar aequilándonos.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se suscitó un breve debate acerca de si debería ponerse á votación la totalidad de los proyectos del Gobierno y de la Comisión considerándose como una misma cosa, ó solo el del Gobierno; y habiendo el Estamento acordado que la votación nominal que previene el Reglamento estese sobre este último, y verificado así, resultó de ella haber lugar á proceder al examen de las disposiciones particulares del mismo por 63 votos contra 35, siendo el total 96.

Los que aprobaron la afirmativa fueron los Sres. Visado, Carrasco, Chacon, Clarós, Marin, Barata, marqués de Villacampo, Domecq, Alcalá Galiano, Medrano, Vahillo, Cabanillas, Sanchez Toscano, Bermudez del Villar, Vazquez Moscoso, marqués de Astariz, Caballero, Cano Manuel, Serrano (D. Ginés), Cezar, Viñals, Hubert, Martínez de la Rosa, Gonzalez (Gualberto) Pizarro, Torres Solano, marqués de Falces, Serrano (Don Francisco), Acuña, marqués de Montevirgen, Fleix, Ciscar, Vega y Rio, Martel, Galvey, Palarea, Ezpeleta, Montesa, Marichalar, Alvarez Pestaña, Acevedo, Florez Estrada, conde de Toreno, Argüelles, Orense, Redondo, Montenegro, Cuesta, marqués de Villagarcía, Llorente, Rascon, Trueba, Agreda, Lopez del Baño, Martí, De Pedro, Ayarza, conde de Adanero, Laborda, Campos, marqués de S. Simon, Ayala, S. Just.

Votaron por la negativa los Sres. Otazu, Rodriguez Paterna, Belda, Tejar, Gonzalez, Sauponts, Puig, Istúriz, Miquel Polo, Florez, Ferrer, Diez Gonzalez, Fernandez Blanco, Mantilla, marqués de Someruelos, Fontagud Gargollo, Carrillo Albornoz, Lasanta, Puche, Puga, Calderon Collantes, Navia, Cáceres, Onís, Villalar, Gonzalez Perez, Tejada, Ochoa, Ciscar y Oriola, Aguirre Solarte, Quintana, y Arango.

El Sr. Vicepresidente dijo que se suspendía esta discusión; y despues de escitar el celo de los Sres. de las comisiones á fin de que acelerasen los trabajos pendientes en ellas, en especial los de presupuestos, en razon de que había un acuerdo del Estamento para que estos se discutiesen sin interrupción, anunció que mañana no habría sesión, y si pasado mañana á las once; cerrando la de este día á las cuatro menos cuarto.

Granada 21 de febrero.

El cabecilla Luis Moreno preso, y según todas las apariencias deberá estar ya fusilado.

Ayer se decía generalmente que el otro cabecilla D. José Garmandia que se hallaba preso en Lanjarón, se había suicidado. Esta voz corrió

por la ciudad como positiva, pero nosotros no la damos afirmativamente por no constarnos de oficio.

Ayer entraron doce presos que se decían ser los que habían robado varias iglesias.

La tranquilidad pública sigue inalterable tanto en esta capital como en los pueblos de esta provincia, y todos muy contentos y satisfechos de haber contribuido á la estincion de las facciones.

En Málaga hubo un pequeño disgusto entre los escopeteros y Milicia urbana el día 13 del actual, pero no tuvo trascendencia.

(Telégrafo.)

BARCELONA.

Mucho aplaudimos que se haya pensado en un sistema de numeración para las casas de esta Capital. No hemos podido aun hacernos cargo del método que se sigue; pero es de suponer que sea por el orden de calles, y no el de manzanas ó islas. Así no se verá repetido dos y tres veces el mismo número en una sola calle. Con esto, y con que los números pares estuviesen á la derecha y los impares á la izquierda, ó viceversa, tendríamos una numeración verdaderamente metódica y racional.

No tanto empero aplaudimos el modo de renovación de los rótulos que manifiestan el nombre de las calles. Por supuesto que corresponderían para ellos á la cultura de Barcelona unas lapiditas de mármol como la de la calle de Fernando 7º, oportunamente colocadas en los extremos de las calles, y además en su punto céntrico en las de alguna estension; pero nos hacemos cargo de que hay un artículo mas escaso aun que el mármol para eso de marmolizar. Sin embargo, lo que no sin razon graduamos de ridículo es la jerga bilingüe en que se escriben esos letreros. ¿No valia mas poner Calle de S. Agustín, por ejemplo, ó Carrer de S. Agustí, que Calle de S. Agustí? O todo en castellano, ó todo en catalán.—Y por remate, rogamos á quien lo sepa que tenga la bondad de decirnos qué significa Plaza de la Seu: Seu, en buen catalán, quiere decir *aliciente, cebo, estímulo*, etc.; y maldito el *aliente* que, en la cruda estación que corre, ofrece el desabrigado llano de la *Seu ó Catedral*.

BOSQUEJO DEL ESTADO DE LAS CIENCIAS EN LA EDAD MEDIA.

ARTICULO II.

Entre aquellos hombres de que tan ligeramente se habla, no faltaron algunos de un talento prodigioso, cuya memoria no ha podido borrarse. Tal fue aquel Gerberto, que nacido en Aubernia en la clase mas oscura, se elevó sin otros auxilios que los de su mérito á la cumbre de los honores. Resucitó los estudios sobre una infinidad de objetos, y dió un poderoso impulso al siglo que le vió florecer. Versado en todos los ramos de literatura, lleno de la ciencia de los árabes de España, entre los cuales vino á estudiar, excelente mecánico y geómetra, fue sucesivamente preceptor del rey Roberto de Francia, arzobispo de Reims, luego de Ravena, y finalmente Papa bajo el nombre de Silvestre II. Para ridiculizar á la época que supo tan bien recompensar su mérito, han dicho algunos que le achacaron ciertas puntas de hechicero; pero aun admitiendo esta opinion, que no falta quien contradiga, las distinciones que obtuvo prueban que esta tacha no era humillante, y que sin duda se tuvieron por hechiceros los que salían algun tanto de la esfera comun.

La pasión desmesurada que se introdujo por las matemáticas retardó sin embargo el progreso de las facultades humanas. En el siglo undécimo supieron hasta cierto punto librarse de esta influencia; pero en los dos siguientes se esperimentó de un modo muy sensible. «Los escolásticos, dice Fleuri, imitando el método de los geómetras, introdujeron en todo su estilo árido y uniforme, mas no consideraron que en la geometría la imaginación se sostiene con las figuras, al paso que en materias filosóficas, sobre todo en las de moral, no tiene otro apoyo que los ejemplos y pinturas animadas de los vicios y las virtudes. Otro defecto de esta sequedad de estilo es que no representa las costumbres del que enseña; y que bajo este supuesto un malvado puede hablar descaradamente de moral.»

Pero este vicio no es tan esencial como la afectación que se generalizó asimismo entre los escolásticos de usar de un lenguaje diferente del comun, compuesto de términos técnicos de otras lenguas, y erizado de conceptillos y distingos; especie de barbarie que unida á la anterior debía ocasionar un grave daño á las artes del espíritu y la fantasía. Lo mas fatal sin embargo á su progreso, fueron los disturbios, la anarquía, las guerras intestinas y exteriores que estallaron tan furiosamente en el siglo xiv. El Petrarca, que estuvo en Paris bajo el reinado del Rey Juan, en una carta que dirige al arzobispo de Génova se lamenta del estado en que se hallaba dicha capital, donde buscara en vano aquel concurso de estudiantes, aquella afición á las ciencias, aquella opulencia y alegría que se observaba en otros tiempos.

«El marcial estrépito, dice, ha reemplazado al plácido rumor de las escuelas, amontonanse armas y no libros, no se escuchan ya discursos ni silogismos, todos se ocupan eu

preparativos militares y desapareció la antigua seguridad, y solo se vive entre peligros y zozobras.» Estas fueron las principales causas de que en el siglo décimocuarto y decimoquinto se hubiesen desvanecido las luces adquiridas en los tiempos anteriores; movimiento retrógrado que se ha observado no pocas veces en la historia del ingenio humano.

Pero una fuerza irresistible impelia á las gentes hácia la perfección, y les hizo superar todos los obstáculos. «Yo no se, dice el abate Dubos, si había entonces una fortaleza en el espíritu del hombre y en la sangre un grado de calor que no se encuentran ya en el día. A la verdad tanto como son frívolas las concepciones modernas, tanto aquellas eran elevadas y sublimes. ¿Qué cosa mas grande, ni mas noble que caballería, objeto de la admiración de todos los siglos, esta institución á un tiempo religiosa y militar, cuyo fin era ilustrar el espíritu con la sabiduría, elevar las almas por los sentimientos generosos, y dar á los débiles y á los desgraciados el auxilio que necesitaban? El propio carácter de grandiosidad se observa igualmente en los monumentos de semejante época; y aun si pretendemos averiguar los descubrimientos que han producido mayores revoluciones en la especie humana, los hallaremos en aquellos siglos tan injustamente calumniados. Ellos son los que introdujeron las notas arábigas, las de la música, los que inventaron la pólvora, la brújula y la imprenta, los que descubrieron la América y el verdadero sistema astronómico del mundo; y como si todos los prodigios debiesen serles reservados abolieron la esclavitud, esta gangrena de la oprimida humanidad. No se sabe de fijo la ocasión ni la época de estos grandes acontecimientos: se hicieron como los de la naturaleza, por el discurso de los años y en la calma y el silencio.

Ni les fue menos indiferente la dicha de la posteridad. Para poder trasmitirla sus ideas formaron establecimientos de instrucción pública, fundando vastas universidades que con razon se llamaron las madres de las artes y las ciencias. Pero la mayor obligación que les debemos, es el haber echado los cimientos del orden social y establecido las instituciones políticas que los tiempos posteriores no hicieron mas que fortalecer. El libro titulado: *Del gobierno de los Principes*, que apareció en el siglo décimo cuarto, tuvo en su tiempo una reputación igual á la que entre nosotros el *Espíritu de las leyes*. Publicóle Gil, arzobispo de Bourges, discípulo de santo Tomás, que se llamó Gil de Roma, por haber nacido en ella de la ilustre familia de los Colonnas, y lo compuso para la instrucción del rey Felipe el hermoso, de quien fue preceptor. Los trabajos científicos de D. Alonso el Sábio prueban mas en favor de aquella edad que cuanto se ha publicado desde Carlos V; y cuando imprimió Bodin doscientos años mas tarde su *tratado de la República* vióse que lo mejor que contenía lo había bebido en la selecta doctrina del príncipe castellano, no menos que en la que encerraba la tercera parte del libro de Gil de Roma. Al cabo de otros doscientos años apareció otra obra (*el Espíritu de las leyes*) que escitó la admiración general, y dió á conocer que su filosófico autor tenía tanto que agradecer á Bodin, como este á dicho Gil de Colonna.

De esta manera las luces se han trasmitido de generación en generación, y los tiempos modernos, harto orgullosos de su sabiduría, no han hecho mas que presentar bajo una nueva forma lo que habían recibido de mano ajena. Cuando han querido modificarlo ó cambiarlo, han corrido grave riesgo de engañarse; porque desde que hay hombres, y en consecuencia sociedades, se han conocido y examinado toda suerte de conexiones, y cualquiera novedad en política ó en moral ha traído consigo la prevención de errónea. Los primeros escritores de política se hallaban mas cerca de la verdad que los modernos; porque poco menos que testigos del modo con que se iba formando el orden social, podían conocer mejor su mecanismo, al paso que habiendo encontrado nosotros la sociedad ya establecida, ignoramos la índole de las causas ocultas y las circunstancias fortuitas que la han elevado á su actual situación. He aquí un manantial de muchos errores: muy á menudo se toman por abusos y deformidades lo que es tal vez un accesorio inseparable del sistema gubernativo que se adopta. (1)

Por lo demás no ha sido otro nuestro objeto que ilustrar las variaciones políticas de la edad media poniendo bajo su verdadero punto de vista el estado de los conocimientos humanos, en unos tiempos de que se tienen noticias confusas y equivocadas. De esta indagación deducimos que los que vivieron en aquellas épocas no eran tan ignorantes como comunmente se les supone. Ha habido en las ciencias, como en todas las cosas, períodos de gloria y esplendor interpolados con otros de decadencia y de tinieblas. El siglo de los Médicis, el de los Felipes de España y el de Luis décimocuarto, fueron de los primeros: ¿merece contarse entre los segundos este en que vivimos? A la posteridad toca decidir esta cuestión.

(1) Decimoslo sin ánimo de menosear lo que vale una experiencia discreta.

Revista de Periódicos.

LA ABEJA.

SOBRE EL NUEVO ARREGLO MINISTERIAL.

Todos los periódicos de la oposición se han ocupado en estos días del nuevo arreglo ministerial, manifestando generalmente que le consideraban como una medida de transición, precursora de un cambio mas completo. Permittedonos nosotros disenter de nuestros compañeros en este punto, como nos suele suceder en otros mas importantes; no vemos que su predicción esté apoyada en motivos parlamentarios, que son los que pueden dar origen á tamañas variaciones en el sistema representativo, que actualmente constituye el Gobierno español. Las intrigas oscuras, que en otro tiempo elevaban los hombres al poder, son ya incapaces de producir este resultado, ó por lo menos de producirle de una manera consistente. Pueden derribar, sí, á esta ó á aquella persona del ministerio; pero uno de *camarilla*, engendrado entre la oscuridad de innobles pasiones, no podría sufrir el examen y el toque de la luz, y habría de perecer por necesidad apenas alcanzado, como ageno de una atmósfera que no se prestaba á su existencia. Un ministerio de otro carácter, de otra oposición, tampoco pudiera contar con vida mas larga ni feliz, despues de los desengaños que diariamente están produciendo las sesiones del Estamento popular. Repetimos, pues, que no alcanzamos los motivos de una predicción que llamaremos casi profética, y en la cual nos parece distinguir mas de deseo que de cálculo, mas de esperanza vaga é indefinida que de segura y desapasionada convicción. Para nosotros únicamente hay, que los Sres. Garely y Moscoso han dejado sus sillas; que los reemplazan un magistrado recomendable y un Procurador activo; y que se llena en fin la de la Guerra, vacante hacia tanto tiempo, por el general designado muy de antemano en la opinión pública.

Quizá exigiera nuestro deber de periodistas que recorriésemos ahora la administracion de los dos dimisionarios, y sin acrimonia ni parcialidad presentásemos el cuadro de sus esfuerzos para adelantar en la carrera del bien. Tanto mas inclinados nos encontraríamos á ese objeto cuanto que no podría decirse con ningunos visos de razon que éramos movidos por afecto alguno en la critica ni en la alabanza, no teniendo que esperar ni que temer de su benevolencia ó de su cólera. Sin embargo, el autor de estas líneas se rebusa á todo examen respectivo al ex-ministro del Interior; porque habiendo tenido la desgracia de no hallarse conforme con S. E. en cierto acontecimiento que le era personal, juró desde luego abstenerse para toda su vida de examinar en lo mas mínimo sus operaciones, como no le forzara á ello una obligacion imprescindible.

Para salvar este escrúpulo de delicadeza, se necesita un deber positivo, que en la actualidad no hay.

Otras y muy distintas son sus relaciones con el Sr. Garely, á quien ha debido un favor que nunca olvidará. Mas si esta consideracion puede retraerle de elogiar el pormenor de sus actos, no puede de ningun modo impedirle el considerar el espíritu de su ministerio y los grandes rasgos que le caracterizan.

Ascendido al poder el Sr. Garely en el instante en que el Trono se penetraba de las necesidades políticas de la Nación, y se disponia gloriosamente á satisfacerlas, le ha cabido la buena suerte de asociar su nombre al monumento de ventura que nos garantiza la prosperidad venidera de nuestra patria. En todos tiempos podrá el Sr. Garely reclamar su firma del Estatuto como la mas bella corona de su segundo ministerio.

Fuera de esta circunstancia, única, escepcional, debida en gran parte á una estrella venturosa, se puede considerar bajo dos grandes aspectos la conducta de cualquier ministro, el sistema general de política en que marcha el Gabinete, y el particular de su respectiva administracion. Poco necesitamos decir acerca del primero, desde la publicacion del Estatuto y la convocacion de las Cortes hasta el día. Es bien conocida nuestra aprobacion á este sistema en general; y todos nuestros números desde seis meses á esta parte apenas han tenido otro objeto que el de manifestar sus ventajas sobre el que ha indicado ó parecido indicar la Oposicion. La *Abeja* ha combatido contra esta con valentia, segun ella misma ha confesado en el mas sistemático de sus periódicos: quizá tambien ha combatido con fortuna, á juzgar por el éxito de las contiendas: de mas estaria decir que nosotros creemos haber combatido con razon.

Restanos la administracion particular del Sr. Garely en su ministerio de Gracia y Justicia; y ya se atiende á la actividad y á la energia con que se han tomado las determinaciones; ya al movimiento personal exigido por las circunstancias ya á las reformas decretadas ó propuestas á las Cortes; ningun ministro habrá que haya escedido al de que hacemos mencion, y algunos quizá estarán muy lejos de haberle igualado. Los arreglos de audiencias y de partidos: las leyes judiciales presentadas á las Cortes, de las cuales varias se han aprobado sin modificación esencial, y las otras deberán seguir la misma suerte: los proyectos, en fin de codificacion y de reforma completa que se preparan, todos son títulos que aseguran al Sr. Garely el aprecio y agradecimiento de los Españoles.

Ninguno de los dos ministros de que hemos hablado debe su caída á una derrota parlamentaria, ni á uno de aquellos grandes acontecimientos que necesitan alguna variacion ministerial. El de Gracia y Justicia habia contado siempre con el esplicito apoyo de

las Cortes. Mas dudoso este respecto al del Interior, parecia por último haberle obtenido en la discusion de su presupuesto. ¿Por qué han salido, pues, del Gabinete? — Si es cierto lo que se dice del Sr. Moscoso, que no consiente, como sus compañeros, en las variaciones propuestas por la Comision de deuda interior al proyecto primitivo, nosotros respetamos su determinacion como la mas honrosa, aunque no opinemos como S. E. en la cuestion indicada. Siempre es bello renunciar un destino por seguir lo que se juzga un deber. — En cuanto á la dimision del Sr. Garely, ni sabemos el motivo, ni queremos saberlo. La corona ha usado de su prerogativa.

Los nuevos ministros suben al gobierno en una época mas favorable que sus predecesores. Ni encuentran por organizar el poder, como lo estaba un año há; ni encuentran en las Cortes una mayoría hostil ó dudosa, como al principio de la legislatura. En el día es cuando pueden comenarse á sentir los beneficios del nuevo sistema en que ha entrado la España; y nosotros aguardamos de los Sres. Medrano y Dehesa que no desmentirán las esperanzas que de su administracion se han concebido.

Al que se le prepara mas trabajo por las circunstancias de las provincias del Norte, es al Sr. Ministro de la Guerra; pero tambien sus laureles serán mas brillantes, y su gloria podrá eclipsar á muchas otras glorias. General y patriota ilustré, como testador por su propia experiencia de aquella guerra civil, apoyado en la benevolencia pública y en la decision de los Estamentos, estamos persuadidos de que desplegará los grandes recursos de la Nación para borrar del suelo de la libertad y del heroísmo la oscura mancha de traicion y de tiranía que le deslució. — *J. F. P.*

CORREO ESTRANJERO.

Paris 25 de febrero.

Suponiase en la bolsa que los Sres. Dupin, Passy, Barante y Sauzet serán con el mariscal Soult los miembros del nuevo Gabinete; pero no tiene mas consistencia este rumor que otros muchos. Lo que si parece cierto que el Rey está determinado á no valerse mas de los doctrinarios, sin que por esto desee asociarse al *tiers parti*. Fuerza es sin embargo que S. M. se determine; pues un ministerio que solo representase el palacio, no podría durar tres meses. (*Bon Sens.*)

Asegúrase por otra parte que Luis Felipe ha recibido esta mañana al Sr. Dupin, que S. M. ha parecido no tan resuelto á aguardar á toda costa al mariscal Soult en el consejo, y que ha oido sin mucha repugnancia la condicion de amnistia propuesta en primer lugar por Dupin, quien suponien debía componer un Gabinete del cual harian parte los Sres. Gerard y Molet. (*Cotidiana.*)

El rey de Inglaterra debió abrir ayer la sesión del Parlamento y pronunciar el discurso de costumbre. Y como los correos que deben traerlo á Paris emplean por lo comun 30 horas en el camino, se recibirá esta tarde á menos que la marea no cause algun retardo.

GACETIN.

EFEMERIDES.

4 de marzo.

Año 1193. Muerte de Saladino, sultan de Egipto y de Siria.—1519. Hernán Cortés desembarca en la costa de Méjico.—1794. Muerte del conde Enrique de la Rochejaquelein, famoso gefe vaudeano.

ANECDOTA.

Fontenelle, célebre autor francés, era sumamente aficionado á los espárragos compuestos con aceite; pero era intimo amigo de un abate que gustaba comer con manteca: un día fue inesperadamente á comer con Fontenelle, quien habia ya mandado disponer su plato favorito: á la llegada de su amigo dió orden que se aderezase la mitad de él con aceite, y la otra mitad con manteca. El precio de este sacrificio no se puede conocer sino por la conclusion de la historia. El Abate murió repentinamente y Fontenelle sin perder un momento voló hácia la cocina, y gritando al cocinero: «componlos todos con aceite, todos con aceite, como te dije antes.»

LIBROS.

CORRESPONDENCIA PERIODICA.

SOBRE

CIENCIAS Y ARTES.

Está de entrega el núm. 5.º que comprende el artículo: *Resultados generales del examen se emprenderá en el discurso siguiente*. — Discurso 3.º *Consideraciones filosóficas acerca del conjunto de la ciencia matemática*. — Art. 1.º *Verdadero espíritu de esta ciencia*. — Art. 2.º *Modo de definir las matemáticas*. — Art. 3.º *Estension efectiva de esta ciencia*. — Y la segunda edicion contiene: Miscelánea de Historia natural. — Zoología. — Art. 1.º *Observaciones sobre los pólipos*. — Art. 2.º *Sobre la diferencia del canto de unas mismas aves en distintos paisos*. — Artes. — *Nuevos experimentos sobre el almidon*.

La suscripcion sigue abierta en las librerías de Bergues, Brusi y Oliveres á 15 rs. por trimestre, franco de portes.

ELEMENTOS DE CRONOLOGIA.

Esta interesante obra está dividida en cuatro secciones. Háblase en la primera de la *division del tiempo* en horas, dias, semanas, meses, años, lustros, siglos, etc.; en la segunda de los *ciclos ó períodos*, letra dominical, número áureo, indiccion, correccion gregoriana, etc.; en la tercera de las *eras ó épocas*, divididas en sagradas, eclesiásticas y civiles; y en la cuarta del *calendario* tanto astronómico como civil y religioso. — Acompaña además varias tablas sumamente útiles y curiosas.

Se halla de venta á 6 rs. vn. en la librería de Juan Oliveres y Monmany, calle de la Fustería.

RIFA

ó Venta irrevocable por acciones

PALACIO DE HUTTELDORF
(cerca de Viena)

SEÑORIO DE NEUDENSTEIN EN ILIRIA.

El sorteo se verificará improrogablemente el 2 de abril de 1835.

Prévia autorizacion de S. M. el Emperador de Austria serán enagenadas por acciones y entregadas á los premiados libres de deudas é hipotecas las propiedades siguientes:

- 1.º El magnífico palacio de Hutteldorf, situado á una legua de la capital, y sus dependencias con parque, jardines, bosques, bienes raíces y establecimientos rurales, valuado en 550.000 flor.
- 2.º El gran Señorío de Neudenstein en Iliria, que consiste en palacio, parque, campos, bosques, diezmos feudales, alquerías, jurisdiccion patrimonial, derecho de nobleza, etc.; valuado en 250.000 florines.

El sorteo tendrá lugar definitivamente é irrevocablemente en Viena, el 2 de abril de 1835,

bajo los auspicios y garantía del Gobierno.

CADA BILLETE Ó ACCION CUESTA 80 REALES.

Al que tome seis acciones juntas se le dará una gratis. Estas acciones-*prima* que son de color diferente, ganarán forzosamente 5 florines, y concurrirán tanto á la generalidad del sorteo como á un sorteo especial para ellas de 1002 primas de 13.088 ducados.

Al llamar nuevamente la atencion del público acerca de las ventajas esenciales inherentes á esas acciones-*prima*, el abajo firmado juzga de su deber invitar á todas las personas que quieran enterarse de las condiciones y beneficios de esta Rifa á que le comuniquen directamente sus órdenes, bajo el seguro de que se esmerará en cumplirlas con zelo, exactitud y presteza.

P. D. El mismo Sr. Reinganum cuidará de facilitar las acciones que se quieran de todas las demas Rifas ó Ventas anunciadas en los Periódicos.

3.º La hermosa posesion de Koschehube en Carniola.

4.º Una preciosa coleccion de cuadros al óleo de los mejores maestros.

5.º Una Vajilla de plata, recién fabricada, al último gusto, y de valor 15.000 florines.

6.º Un elegante Tocador de señora, de oro y plata, valuado en 18.000 florines, con una copa y un premio de 400 ducados.

Hay además 22.000 suertes accesorias de 32.500, 10.000, 6.000, 4.500, 4.000 etc. florines, que ascienden juntas á 1.112.750 florines.

El abajo firmado envia y reparte gratis el prospecto francés que contiene todos los datos y noticias ulteriores.

El pago de las acciones puede verificarse por giro en una ciudad mercantil, ó la órden despues de haber recibido los billetes.

La lista oficial de las acciones premiadas se remitirá franca de porte á los accionistas extranjeros y se insertará en el Vapor.

Los que gusten tomar acciones ó recibir el prospecto pueden tener la bondad de escribir directamente á

HENRIQUE REINGANUM,

banquero y recaudador general en Francfort.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el día de ayer.

Mercantes españolas. — De Cullera, Valencia y Villanueva en 7 dias, el laud Virgen de los Desamparados, de 24 toneladas, su patron Francisco Miñana, con trigo y arroz. De Aguilas, Tortosa y Tarragona en 11 dias, la polacra-goleta paquete de Gibraltar, de 40 toneladas, su patron Antonio Puig, con trigo á los señores Torruella, Guell y compañía.

Además 2 buques de la costa de esta Provincia, con trigo y vino.

Despachadas.

Polacra española los tres Amigos, su capitán D. Francisco Llenas, para Iviza y Puerto-Rico, con frutos y efectos. Patache idem S. José, su capitán Miguel Suarez Castabio, para Torre Vieja en lastre. Jabeque idem cuatro Hermanos, su patron Juan Armengol, para Iviza, en idem. Idem, Concepcion, su patron Juan Pizá, para Mallorca, en idem y efectos. Balandra idem S. Vicente, su patron Gregorio Fenellas, para Porvendres, en lastre. Laud idem S. Antonio, su patron Vicente Serra, para Denia en lastre. Idem id. Jóven Antonio su patron Juan Bautista Lacomba, para Vinaroz, con idem y efectos. Idem id. la Rosalia, su patron Jaime Bruguera, para Motril, con maiz. Idem id. Cármen su patron Vicente Selma para Valencia en lastre. Id. S. Vicente, su patron Domingo Tercero, pa. id. con id. Paquete de vapor el Balear, su capitán don Antonio Balaguer, para Mallorca. Además 6 buques para la costa de esta Provincia, con vino, carbon, naranjas, electos y lastre.

CAMBIOS.

Londres, 37 $\frac{1}{2}$ á 60 dias fecha. — Marsella 15 y $\frac{3}{4}$ á 30 id. — Génova, 24 corto. — Madrid, 1 $\frac{1}{2}$ á 1 p.º, daño. — Cádiz, $\frac{1}{2}$ p.º, id. — Reus, $\frac{1}{2}$ p.º, id. — Títulos al portador de 4 p.º, 00. — Vales Reales no consolidados, 00. — Deuda sin interés, 00.

BARCELONA. IMPRENTA DE A. BERGNES Y COMPAÑIA.